

ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 13:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO; por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a dar comienzo la negociación paritaria salarial 2023, realizándose la misma en cumplimiento de los compromisos asumidos y teniendo en cuenta el actual contexto macroeconómico. La situación de alta volatilidad del contexto económico y político nacional hace necesario elevar propuestas que den certidumbre a los trabajadores en relación a sus ingresos y al mismo tiempo asegurar la prestación de los servicios públicos requeridos por la población de Mendoza. Es por esto que las propuestas alternativas formuladas a fin de asegurar su cumplimiento a lo largo del año y se ajustan al cuidado de las cuentas públicas con la seriedad y responsabilidad propias de esta gestión de gobierno.

Por todo lo expuesto se realizan las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

OFERTA ALTERNATIVA N° 1

En virtud de lo convenido el 17 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la asignación de clase acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir del mes de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	7,5%
Mayo	8%
Julio	8%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone en el marco de un acuerdo, la siguiente clausula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial

durante el mes de julio de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

OFERTA ALTERNATIVA N°2

En virtud de lo convenido el 17 de noviembre de 2022, se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre la asignación de clase, acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir del mes de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone en el marco de un acuerdo, la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico".

Cedida la palabra a la entidad sindical AMPROS expresa: Abierto el acto y cedida la palabra a la representación sindical **rechaza la propuesta por insuficiente, en función de la falta de composición salarial pauta 2020,** sin perjuicio de lo expuesto, a fin de avanzar en una discusión honesta y de buena fe, exigimos el cumplimiento de las actas paritarias vigentes: a) Señalamos el incumplimiento de las actas acuerdos homologadas por ley, las que hacen inaplicables los topes salariales. b) Requerimos la exigencia del pago de zona de promoción para todo el régimen salarial 27 (IPV, Veterinarios, DGE, RPJ, Dirección de Adultos Mayores, Discapacidad.. etc...). c) Ponemos en conocimiento que de no tener vigencia las normas firmadas en acuerdos paritarios referidos a terapeutas pediátricos y recuperación cardiovascular, impide al estado remiso exigir el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los mismos referentes a sus bloqueos de títulos y guardias médicas. c) Requerimos

la modificación de la asignación de clase, equiparando la clase 1 a la 3, generando 3 clases adicionales 9,10 y 11 d) Denunciamos el incumplimiento en la regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759), debiendo realizar los cambios de regímenes y con los correspondientes pases a planta de los contratados, prestadores y/o cualquier tipo de contratación en los años 2020, 2021,2022 en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas y/o Dirección General de Escuelas y/o OSEP al régimen salarial 27. e) Denunciamos el incumplimiento en la regularización de los profesionales de la salud con el correspondiente pase al régimen salarial 27 (Ley 7759) de todos los Lic. En enfermería desde su matriculación conforme a su formación académica. f) Asimismo no se advierte el cumplimiento de los pases al régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759), realizando el gobierno astuto despliegue de maniobras engañosas a fin de no cumplir la ley. g) Requerimos tratamiento y formación de un fondo especial de compensación (caja compensadora) a formase con aportes del empleador y los trabajadores a los fines de arribar al 82% móvil, para los profesionales jubilados y/o a jubilarse. h) Requerimos, la incorporación del mismo al centro odontológico de osep (exp. 2021-2189342), como así también a todos los profesionales que hacen atención primaria de la salud. i) advertimos que el desfinanciamiento de osep, se debe principalmente a la falta de recomposición salarial en el año 2020 lo que produjo caída en los ingresos de la misma, debiendo el Poder Ejecutivo realizar los refuerzos de partidas presupuestaria a tal fin. j) Requerimos el pago urgente de la doble especialidad. k) Se denuncia el incumplimiento del acta paritaria de fecha 22/08/2022, referida al adicional compensatorio y recurso humano crítico, que a la fecha no se ha ejecutado. En este punto proponemos como adicional compensatorio la siguiente formula $(0,1 \times \text{precio del litro de nafta} \times \text{km recorrido} \times l)$ requerimos el sistema de transporte público, de corta y larga distancia sin cargo para profesionales que se trasladan a los distintos lugares de trabajo. ll) acompañamos planilla en 14 fojas referida a pase a planta interina, planilla en 14 fojas de profesionales que deben tener el régimen de mayor dedicación profesional, planilla en 2 fojas de lic. enfermería para el pase al régimen salarial 27, planilla en 2 fojas de Lic. en Enfermería para el pase a planta interina, planilla en 4 fojas para el pase régimen salarial 27 DGE, planilla en 1 foja cambio de régimen de profesionales al régimen salarial, planilla en 1 foja zona de promoción dge, lo que solicitamos tenga presente. **Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical, siendo remitidos los puntos a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Se hace saber a la entidad sindical que esta representación ha actuado de buena fe en todas las negociaciones realizadas con todos los sectores de la Administración Pública, es por ello que negamos que existan incumplimientos al régimen legal vigente como presuntamente expresa la entidad gremial, encontrándose vigentes toda y cada una de las leyes que en virtud de actas paritarias se hallan dictado tanto en los derechos como las obligaciones que de ellas derivan. Se pone en conocimiento



de la entidad gremial que el acuerdo firmado con los agentes terapeutas infantiles se realizó en forma libre con cada uno de los mismos y de modo alguno fueron obligados a ello. Negamos categóricamente que el Poder Ejecutivo haya desplegado maniobras engañosas como presuntamente expresa la entidad sindical, ya que se está cumplimentando lo acordado respetando la normativa vigente. Negamos que exista un desfinanciamiento de la OSEP como pretende exponer la entidad sindical. Se rechaza categóricamente que exista incumplimiento del adicional compensatorio y recurso humano crítico como expresa la entidad gremial. En este estado el funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día 16 de marzo de 2023 a las 12:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----